



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 18 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-011634-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora civil **NORMA SHIRLEY RODRIGUEZ LLASHAC** y el Informe N° 531-2024-ETFA/SAT/HH/MINSA, Memorandum N° 701-2024-SAT-HH/MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 049-2015-HH-IGSS, se contrató como Técnico/a en Farmacia I en el Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán, a la señora **NORMA SHIRLEY RODRIGUEZ LLASHAC**, desde el 16 de mayo del 2015, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 002 a la fecha de entrada de vigencia de la Ley N° 31131, cuyo plazo es indeterminado;

Que, con Memorandum N° 701-2024-SAT-HH/MINSA de fecha 09 de julio del 2024, la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán, remite al Equipo de Trabajo de Personal opinión de solicitud del uso de licencia sin goce de haber de la servidora **CAS NORMA SHIRLEY RODRIGUEZ LLASHAC**, desde el 01 de agosto del 2024 al 29 de octubre del 2024 (90 días) a través del Informe N° 531-2024-ETFA/SAT/HH/MINSA, con opinión favorable para los tramites respectivos;

Que, mediante Reporte del sistema de Control de Asistencia, se observó que la citada servidora no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del citado expediente;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador, está contenido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-GPGSC del 22 de junio del 2021, señala lo siguiente: "La Licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha Licencia;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 5 señala lo siguiente:

"Artículo 5.- *Ámbito de aplicación*

Las disposiciones contenidas en el presente RIS, así como las modificaciones que se efectúen, son de aplicación a los directivos/as públicos y servidores/as, administrativos y asistenciales del Hospital de Huaycán, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y al personal contratado sujeto al **Decreto Legislativo N° 1057**, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios". (El subrayado es nuestro)

(...)



Que, del mismo modo, en el segundo párrafo numeral 61.1 del artículo 61 del citado RIS, señala lo siguiente:

“Artículo 61.- Licencia por motivos particulares

61.1 La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Sólo requiere conformidad del jefe inmediato.
(...)

Que, mediante Informe N° 0110-2024-LEG-ETPR-UAD-HH, el encargado de Legajos, emite el Informe Escalonario N° 112-2024-LEG-ETPR-UAD-HH-MINSA, y en atención a la conformidad otorgada por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Tratamiento, se emite opinión favorable en relación a lo solicitado por la servidora CAS Norma Shirley Rodríguez Llashac, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y en uso de las atribuciones conferidas de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, mediante el cual delegan durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **NORMA SHIRLEY RODRIGUEZ LLASHAC**, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Técnico/a en Farmacia I en el Servicio de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Huaycán; por lo que corresponde otorgar licencia sin goce de remuneraciones desde el 01 de agosto del 2024 hasta el 29 de octubre del 2024, por el periodo de noventa (90) días.

Artículo 2.- DISPONER, que el área de Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectúe los descuentos que correspondan en los meses indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia para el récord de sus inasistencias por la licencia otorgada.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectúe la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN


Lic. Adm. René Rodas Gálvez
CORLAD N° 50169
Coordinador del E.T. de Personal

Distribución:

- () Dirección
- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () G. del Empleo
- () G. Compensación y Pensiones
- () E.T. Comunicaciones
- (1) Interesado
- () Archivo
- (5) Copia RESPON.-ETPR